

ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades» constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, número 43-A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 29 de enero de 1998, ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 548, y corregidas por el mismo Notario con fechas 3 de abril de 1998 con número de protocolo 2.077 y 22 de mayo de 1998, con número de protocolo 2.978, figurando como fundador don Jesús Repetto Jiménez en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Dr. Repetto, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

a) La promoción y el desarrollo de innovaciones tecnológicas y científicas en el ámbito de la salud y en la gestión de los servicios sanitarios.

b) La creación y mantenimiento de centros y programas educativos y docentes en cualquier modalidad de enseñanza en áreas directa o indirectamente relacionadas con la Sanidad.

c) El acceso de todos al bien fundamental de la salud y su acercamiento a los más necesitados y desprotegidos, especialmente mediante programas informativos y educativos.

d) La conciliación del espíritu humanista y la labor científico-técnica.

e) La promoción de la educación para la salud como valor formativo esencial de la sociedad.

f) La creación, organización y gestión, funcional y económica de programas de salud y formación sanitaria, incluida la construcción, rehabilitación y adaptación de los recursos necesarios para ello.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de cinco millones (5.000.000) de pesetas, ingresada a nombre de la Fundación en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en la Oficina núm. 0939.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente don Jesús Repetto Jiménez.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29

de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Repetto para las Ciencias de la Salud y Humanidades», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, número 43-A, de la localidad de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, corregidas con fecha 3 de abril de 1998 y 22 de mayo de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada HPM Hans Peter Maier, de Arriate (Málaga).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «HPM Hans Peter Maier» constituida y domiciliada en la localidad de Arriate (Málaga), en Finca Molino «La Mirla», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, ante don Fernando Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 438, corregidas por el mismo Notario con fecha 31 de julio de 1998 con número de protocolo 1.159, y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998 ante don Nicolás Chacón Llorente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 985, figurando como fundador don Hans Peter Maier y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- Continuación de la investigación privada de los últimos cuarenta años alcanzada hasta hoy respecto al tema de las funciones humanas del color.
- Transformación de los resultados de diversas series del HPM-Color-Test a nivel internacional -investigación de tendencias- diseño.
- Realización y preparación de los resultados como enseñanza respecto a todos los sectores de la vida humana.
- Formación de las secciones profesionales correspondientes.
- Intercambio de conocimiento y experiencia en el marco del encuentro cultural.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dos millones (2.000.000) de pesetas, las cuales han sido ingresadas en el banco Unicaja, Oficina de Arriate (Málaga).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, siendo su Presidente don Hans Peter Maier.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «HPM Hans Peter Maier», con domicilio en la localidad de Arriate (Málaga), en finca Molino «La Mirra», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1998, corregidas con

fecha 31 de julio de 1998 y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Ilustre Colegio de Economistas de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga» constituida y domiciliada en Málaga, calle Granada, núm. 41.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 22 de diciembre de 1997, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 5.457, corregidas por el mismo notario con fecha 6 de julio de 1998 con número de protocolo 2.832, figurando como fundador don Francisco Aguilar Muñoz y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- La elaboración de las distintas publicaciones y, con carácter habitual, la Revista «Economistas Málaga».
- Promover y facilitar la investigación dentro del campo de la Economía.
- Formación continuada de los miembros del Colegio de Economistas de Málaga y de la sociedad interesados en ella.
- Contribuir a fomentar el interés general de los colegiados y de la sociedad en todos los campos relacionados con la Economía y actividades afines.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Quinientas mil (500.000) pesetas, las cuales han sido ingresadas en la Caja Rural de Málaga, oficina principal de dicha capital.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de cuarenta y cinco, siendo su presidente don Francisco Aguilar Muñoz.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada